

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

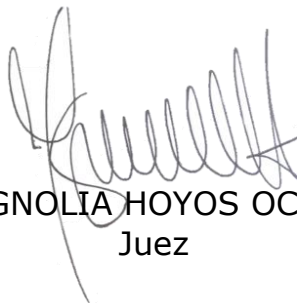
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00653-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud cursada por la apoderada demandante se corrige el error mecanográfico en la decisión del 23 de septiembre de 2020 en cuanto a la placa del vehículo relacionado en la partida tercera la que corresponde a ZZT-747, y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Del trabajo de partición presentado mediante escrito electrónico el 05 de octubre de 2020, súrtase el traslado conforme el artículo 509 – 1º del CGP, por cinco (5) días.

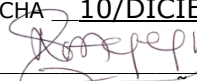
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 125 FECHA 10/DICIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria